



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 6 de noviembre de 2002

RESOLUCION N° 186/02 C.F.C. y E.

VISTO:

El artículo 56, inciso e) de la Ley N° 24.195, que atribuye al CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN la facultad de constituir acciones en común, tendientes a lograr un efectivo aprovechamiento del potencial humano y de los recursos tecnológicos disponibles en el sistema educativo nacional, y

CONSIDERANDO:

Que durante los años 1998, 1999 y 2000, el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha transferido recursos a las jurisdicciones en el marco del Plan Nacional de Educación Tecnológica y del Pacto Federal Educativo, para la conformación de Unidades de Cultura Tecnológica (UCT) y de los Centros Regionales de Educación Tecnológica (CERET).

Que actualmente existen ocho (8) Centros Regionales de Educación Tecnológica y ciento quince (115) Unidades de Cultura Tecnológica, distribuidas en las jurisdicciones del territorio nacional.

Que resulta necesario desarrollar, consolidar y gestionar la coordinación de actividades de las unidades y centros mencionados.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

Que es indispensable lograr su pleno funcionamiento para un aprovechamiento integral de los recursos tecnológicos existentes y posibilitar una intensiva prestación de servicios educativos a la comunidad.

Que con el fin de que las acciones que se ejecuten sean coherentes con la política y la normativa vigente en materia de educación tecnológica aprobada por el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, corresponde crear un sistema que coordine las actividades de las Unidades de Cultura Tecnológica y los Centros Regionales de Educación Tecnológica existentes o a crearse en el futuro.

Por ello,

**LA LIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la creación de una RED DE CENTROS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, integrada con las UNIDADES DE CULTURA TECNOLÓGICA (UCT) y los CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CeRET) ubicados en las Jurisdicciones, y el CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CeNET) del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTICULO 2º: La DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA (CeNET) dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA (INET), coordinará las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

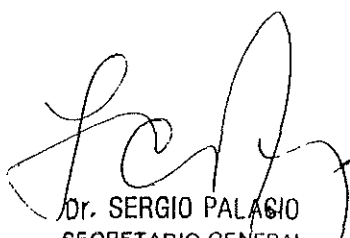
actividades de la RED DE CENTROS. Asimismo podrá Incorporar a la RED toda otra institución vinculada a la educación tecnológica de nivel nacional o internacional, que evalúe pertinente.

ARTICULO 3º: Apruébase la estructura, organización, misión, objetivos y alcances de la Red de Centros de Educación Tecnológica establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: La DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA, informará anualmente a la Secretaria del CONSEJO FEDERAL, las conformación actualizada de la RED y las acciones desarrolladas en y por la misma.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 186/02 C.F.C. y E.


Dr. SERGIO PALASIO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Federal de Cultura y Educación

